M

ucho se habla de la necesidad de combatir la corrupción. Como se sabe esto se refiere tanto al sector público como al privado. Como es evidente y ha sido plasmado en tratados internacionales, la contabilidad es un instrumento que colabora en esa lucha.

En su Informe de [Auditoría del Balance General de la Nación 2016](http://www.contraloria.gov.co/documents/20181/780624/Informe%2Bde%2BAuditor%C3%ADa%2Bdel%2BBalance%2BGeneral%2Bde%2Bla%2BNaci%C3%B3n%2B%2B2016.pdf/b24e744e-a63e-4ee0-899d-f205902aa78b?version=1.0), el Contralor General de la Nación pone de presente deficiencias en la contabilidad y en el control interno de varias instituciones gubernamentales, concluyendo en un dictamen con salvedades.

Nos preguntamos cuantos procesos existen en la Junta Central de Contadores como consecuencia de informes de la Contraloría, de otras personas o por la propia iniciativa de la Junta, en los que se esté investigando si se incurrió o no en responsabilidad por parte de los contadores públicos encargados de funciones en materia de contabilidad, control interno o revisoría fiscal, en su caso.

Colombia es un país en el que se habla mucho de hallazgos, que son reproducidos por los medios de comunicación masiva, en veces con tratamientos propios de la farándula. Pero, en cambio, poco se sabe de los resultados de las respectivas investigaciones. Muchas investigaciones terminan de manera muy distinta a como se creía. Por ejemplo, existen muchas demandas contra el Estado por tratamientos lesivos durante la investigación de personas que finalmente se consideran inocentes.

Ahora que la Junta está empeñada, así sea en medio de una controversia sobre la validez de los actos respectivos, en llevar a adelante procesos de inspección, sería imperdonable que no capitalice los hallazgos de la Contraloría, de la Dian, de las superintendencias y de otras muchas entidades que ejercen inspección y vigilancia, para verificar si la conducta de los contadores se ajustó a lo previsto en el artículo 8° de la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf).

Durante su larga existencia, la Junta ha puesto muy poco sus ojos sobre los contadores que trabajan en el sector gubernamental, que son un número apreciable. Todos ellos vinculados a entidades encargadas de velar por los intereses públicos.

Sabemos que la labor será por demás difícil, dado a la cantidad de padrinos que existen. No faltarán los jefes de entidades que quieren que no se investiguen ciertos hechos, como usualmente ordenan por debajo de cuerda altas autoridades. Tampoco faltarán miembros del Congreso de la República, a quienes se han fijado cuotas de personal en una u otra entidad. Así mismo aparecerán miembros de las asambleas y de los consejos.

Efectivamente la Junta debe dejar de ser reactiva. Pero, en primer lugar, debe prestar atención a los descubrimientos de los demás, antes de echarse encima más trabajo, sin haber resuelto el problema de los recursos necesarios para atenderlo.

El Estado debería ser un ejemplo y no la institución más controvertida.

*Hernando Bermúdez Gómez*